

PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Ciudad de México, 22 de abril de 2025

A más de 10 años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que otorgó reconocimiento legal a las concesiones de uso social indígena y comunitaria; la precaria situación de las radios comunitarias, indígenas y afromexicanas continúa.

Si bien en 2014 celebrábamos la inclusión de las concesiones de Uso Social Comunitario e Indígena en la legislación mexicana, también señalamos desde ese momento, que dicha inclusión era solo nominal, ya que en derechos, atribuciones y oportunidades seguíamos siendo marginados u omitidos.

Prueba de lo anterior son las formas de sostenibilidad económica posibles previstas en la ley, entre las cuales destaca el 1% de la publicidad de los entes federales, es decir, 99 de cada 100 pesos que erogare la federación en difusión está dirigida al resto de los medios, excepto, comunitarios, indígenas y afro; además no es observancia obligatoria para entidades federativas y municipios. Además aquellas dependencias y organismos públicos que han incumplido históricamente este mandato, no han sido sancionados ya que no hay reglamento punitivo para ello, destacando cámara de diputados, cámara de senadores, INE y poder judicial, entre otros, que por cierto no pueden aducir de entes desconocedores de la ley.

Esta no es la única disparidad sino solo un botón de muestra.

Por todo ello, desde este tercer sector del ecosistema mediático, proponemos revisar y adecuar los siguientes puntos de la legislación actual:

- Que el artículo 89 de esta ley sea vinculante para su aplicación en los tres niveles y órdenes de gobierno y se establezcan sanciones a quienes incumplan dicho mandato.
- Ante la inminente desaparición del IFT como órgano regulador y trasladar sus funciones a la agencia de innovación sobre el espectro radioeléctrico del país (otorgamiento y sanciones de las mismas), proponernos la creación de un Consejo Consultivo cuyas opiniones sean vinculantes y esté integrado, entre otras personas por especialistas o integrantes de los medios comunitarios, indígenas, afromexicanos, medios públicos y universitarios, entre otros.
- Que se garantice un tercio del espectro radioeléctrico en reserva para medios indígenas, afromexicanos y comunitarios.
- Que se eleve significativamente el porcentaje asignado de Publicidad Oficial para medios indígenas, afromexicanos y comunitarios, por lo menos a un 20% si no es que a ese mismo tercio, en concordancia con la reserva planteada, en vez del ofensivo 1% que hemos sufrido por una década. Dicho porcentaje, deberá ser tomado como piso y no como techo en el propio texto.
- Brindar facilidades legales para que las radios indígenas y afromexicanas puedan tener certeza fiscal y bancaria, sin verse obligadas a construir una asociación civil y otra figura que no es propia de sus usos y costumbres. Esto debido a que la reciente reforma al artículo segundo constitucional les dota de ponernos derechos, en la práctica no ha sido posible gozar de derechos con su propia personalidad jurídica.
- Que se permita tener antenas repetidoras para llegar a su zona de cobertura de señal y enlaces entre emisoras lo cual hoy se nos tiene prohibido.
- Que se establezca la creación de un fondo concursable que se distribuya como programa social a través de la Secretaría de Cultura, la del Bienestar o algún otro ente público diferente a la autoridad reguladora. Dicho fondo servirá para que los medios comunitarios, indígenas, afromexicanos y públicos obtengan recursos para:

Mejora de infraestructura y equipo técnico.

Las emisoras comunitarias podrían actualizar y mejorar su infraestructura técnica, incluyendo equipos de transmisión, estudios de grabación y sistemas de producción. Esto les permitiría ofrecer contenido de mejor calidad, adaptado a las necesidades de la comunidad, e incluso expandir su cobertura a nuevas áreas.

Creación de contenidos de calidad, plurales y diversos con información local, cultural, educativa y social, dando voz así a sectores marginados o minoritarios.

Acceso a capacitación y profesionalización.

Los recursos se utilizarían para capacitación técnica y en gestión administrativa, lo cual ayudaría a los operadores de las radios comunitarias a mejorar sus habilidades tanto en términos de producción de contenido como de gestión de recursos.

Dichos fondos podrían financiarse de los impuestos y multas a los medios industriales y plataformas digitales.

- Que se modifiquen y amplíen las formas de acceso a ingreso económico para los medios públicos, comunitarios, indígenas y afromexicanos, en el entendido que somos asociaciones sin fines de lucro, mas no con objetivo de pérdida; para lo cual proponemos:

-  El arrendamiento de espacios al aire acotados a programas de beneficio social

-  Publicidad fuera de las instancias oficiales, acotada a negocios comunitarios o locales y con claras restricciones a industrias extractivas o transnacionales

☞ Reglamentar de manera clara y específica la figura de patrocinios y menciones, que si bien existen en la actual ley, no están debidamente normados, lo cual ha ocasionado incluso sanciones a varias concesionarias.

- Nuestras emisoras no tienen fines de lucro y no son comerciales, sin embargo, actualmente pagan impuestos como si fueran con fines lucrativos lo cual les deja lejos de realizar su misión social en beneficio de la comunidad, por ello requerimos que se otorguen beneficios fiscales y de simplificación administrativa para no ser tomados como pequeña o mediana empresa, reduciendo así la carga administrativa que prevé la Ley de ISR y Ley de IVA, e invertir dichos recursos en el bienestar de las emisoras.
- Disminuir el costo energía eléctrica, la cual en la actualidad es cobrada en tarifa comercial, sin que nuestros medios tengan fines de lucro, para este punto, proponemos la aplicación de tarifa 1F vinculada a la concesión.
- Disminuir o en su caso eliminar los impactos publicitarios de partidos políticos, los cuales en tiempos electorales suelen ser excesivos (96 por día), sobre todo en comunidades indígenas donde realizan procesos electorales por usos y costumbres
 - Aunque la ley actual contempla el fomento a la participación de las mujeres en los medios sociales comunitarios e indígenas y de la perspectiva de género, la realidad es que su observancia y vigilancia han sido insuficientes, ahondando aún más la brecha de género.
 - La pertenencia es y debe ser un valor imprescindible para todo proyecto comunitario, sin embargo el actual marco normativo o el entendimiento del mismo por parte del IFT, ha permitido que una misma asociación civil tenga más de una concesión en comunidades diferentes o que algún integrante de una asociación comunitaria, pertenezca a otras concesiones incluso en diversas entidades, situación que nos parece totalmente incongruente e inadmisible.
 - Establecer un mecanismo simplificado para que las radios indígenas y comunitarias que llevan años operando sin concesión (por la burocracia o costos) puedan regularizarse sin multas retroactivas. Que Ninguna radio indígena o comunitaria podrá ser clausurada sin

antes agotar un proceso de diálogo con las autoridades competentes y las comunidades afectadas.

- Que la ley establezca explícitamente que las radios indígenas y comunitarias no son "piratas", sino actores legítimos en proceso de regularización. Protección contra la interferencia y sabotaje: Muchas radios indígenas y comunitarias han denunciado que sus transmisiones son interferidas por estaciones comerciales o autoridades locales. La ley debe tipificar esto como un delito.
- Aunque los derechos y las obligaciones de las y los concesionarios de uso social indígena, afro y comunitarias son para uso y trámite de ellas mismas, se requiere que de manera específica se establezca en la ley que dichos trámites pueden hacerse de manera colectiva a través de una organización, asociación o colectivo ya que por la dificultad y costos de algunos trámites, las radios corren el riesgo real de perder más tiempo en recursos humano y económico en el trámite mismo que el beneficio que pudieran obtener.

Es un hecho que la ley vigente se redactó y votó en un México muy diferente al que hoy tenemos; en nuestro nuevo escenario de transformación y visión de futuro, consideramos que es imperativo equilibrar el espectro mediático y hacer justicia a quienes desde proyectos comunitarios de base llevamos décadas trabajando por la transformación de la vida pública de nuestro país.

Asociación Mundial de Radios Comunitarias, capítulo México

Por la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información
AMARC-MÉXICO